



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DEL CONTRATO	Abril 1 de 2023
CONTRATISTA	DAGOBERTO GUTIERREZ FRANCO
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ
VALOR	Tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$3.440.000) M/CTE.
PLAZO	Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de iniciación.
OBJETO	Mantenimiento de limpieza de canaletas recolectoras de aguas lluvias del polideportivo y salones, fumigación sede central y anexa, lavado de tanques, mantenimiento y recarga de extintores de la Institución Educativa Boyacá y sede anexa
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. 20230008 de marzo 29 de 2023, Rubro Mantenimiento de infraestructura educativa Propios, por valor de \$440.000 y Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del balance propios \$1.635.708 y Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del Balance Gratuidad Municipal \$343.182.83, Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del Balance Gratuidad Men \$1.021.109.17 y Registro Presupuestal No. 20230008 de marzo 31 de 2023, Rubro Mantenimiento de infraestructura educativa Propios, por valor de \$440.000 y Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del balance propios \$1.635.708 y Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del Balance Gratuidad Municipal \$343.182.83, Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del Balance Gratuidad Men \$1.021.109.17

Entre los suscritos a saber OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.262.427, Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, con NIT: 908.001.576-1, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra el señor DAGOBERTO GUTIERREZ FRANCO, Identificado con CC. No 93.380.295 de Ibagué, residente Cra 45 No. 150-12 Barrio Picaleña en la ciudad de Ibagué quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Mantenimiento de limpieza de canaletas recolectoras de aguas lluvias del polideportivo y salones, fumigación sede central y anexa, lavado de tanques, mantenimiento y recarga de extintores de la Institución Educativa Boyacá y sede anexa. De acuerdo a las siguientes especificaciones

DESCRIPCION	U/M	CAN	V/Unitario	V/total
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 1000 LITROS.SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA	UNIDAD	7		490.000

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

FUMIGACION PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES (CUCARACHAS, HOMIGAS, ZANCUDOS, ARAÑAS, EN LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXA DELA INTITUCION EDUCATIVA.	GLOBAL	1		1.000.000
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES LTIPROPOSITO DE 10 LBRAS AMARILLOS Y FIJACION	UNIDAD	7		210.000
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE SOLKAFLAM BLANCOS DE 10 LIBRAS Y FIJACION	UNIDAD	5		800.000
ASEGURAMIENTO DE PORTON PRINCIPAL SEDE ANEXA, CON SOLDADURA POR DEBILITAMIENTO EN SUS UNIONES O PEGUES	UNIDAD	1		250.000
CAMBIO DE CHAPETAS DE PUERTAS LOKER Y GABINETES	UNIDAD	6		180.000
LINPIEZA DE CANALETAS DE TECHO DEL POLIDEPORTIVO SEDE CENTRAL Y CANALETAS SALONES.	GLOBAL	1		510.000
VALOR TOTAL				\$3.440.000

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración Quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$3.440.000) M/CTE. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en el contrato se efectuará en un solo pago, los cuales quedaran sujetos a la disponibilidad de fondos que exista en bancos, previa presentación del informe de actividades aprobado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora MARTHA LUCIA OSPINA RUIZ, Auxiliar administrativo grado 8ª de la NSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ. O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Realizar el servicio de recargas, debe decir la fecha de recarga y fecha de caducidad. c) Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten. d) Garantizar la calidad del servicio de conformidad con lo acordado en el contrato. e) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. F) Realizar el lavado de tanques, limpieza de canaletas y de fumigación de acuerdo a lo solicitado g) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. h) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato y los desplazamientos a la entidad, las veces que se requieran para el cumplimiento del presente contrato. j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual que ocupe, esté realizando los mantenimientos, 14 El manejo de la página web. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** a- Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No.0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. b- Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1) Colocar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA- IMPUTACIÓN**

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

PRESUPUESTAL. El presente contrato se cancelará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 20230008 de marzo 29 de 2023, Rubro Mantenimiento de infraestructura educativa Propios, por valor de \$440.000 y Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del balance propios \$1.635.708 y Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del Balance Gratuidad Municipal \$343.182.83, Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del Balance Gratuidad Men \$1.021.109.17 y Registro Presupuestal No. 20230008 de marzo 31 de 2023, Rubro Mantenimiento de infraestructura educativa Propios, por valor de \$440.000 y Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del balance propios \$1.635.708 y Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del Balance Gratuidad Municipal \$343.182.83, Mantenimiento de infraestructura educativa Recursos del Balance Gratuidad Men \$1.021.109.17. Del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2023. **DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ sea condenada judicial o

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión, ARL f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés 2023.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

OFELIA HERNANDEZ ROJAS
Rectora

DAGOBERTO GUTIERREZ FRANCO
C.C 93.380.295 de Ibagué
Cra 45 No. 150-12 Barrio Picaleña

Elaboro/Astrid R
Reviso/Rectora

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima
Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com